



Ayuntamiento de Jerez

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013 de 9 de diciembre, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y DIVERSAS ENTIDADES MÉDICO-SANITARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En Jerez de la Frontera, a 29 de marzo de 2017

De una parte, **D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ**, Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su nombre y representación.

De otra parte, [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de la **FARMACIA M. MUÑOZ – PAN**, con domicilio en Avda. Vallesequillo 1 Bloq. 2, Jerez de la Frontera y C.I.F. 31686110E. Dicha representación lo es en virtud de su cargo de Gerente de dicha entidad, según se recoge en las escrituras del establecimiento.

Actuando ambas partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente documento de adhesión,

EXPONEN:

Primero.- Que con fecha 26 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento de Jerez aprobó, por acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, la firma de un convenio-marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y diversas entidades médico-sanitarias para la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Que en la cláusula Quinta de dicho convenio-marco se establece que

"Aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos y características de las que forman el presente convenio, deseen adherirse al mismo, asumiendo todo lo que en él se recoge y con el ánimo de cumplir sus objetivos establecidos, deberá comunicarlo por solicitud escrita a la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez.

Será la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez quien comprobará las capacidades técnicas y materiales de la entidad aspirante, así como su trayectoria y desempeño realizado en relación a los fines y objetivos del presente convenio y decidirá sobre la inclusión de la o entidad de la que se trate.



Ayuntamiento de Jerez

En el caso de que sea aceptada la solicitud, se firmará por ambas partes la correspondiente cláusula de adhesión que será incorporada como anexo al presente convenio".

Tercero.- Que la entidad FARMACIA M. MUÑOZ - PAN ha solicitado la adhesión al mencionado convenio, considerando la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez que reúne las capacidades técnicas y materiales, así como una trayectoria que se corresponden con los fines y objetivos del convenio-marco referido, habiendo aceptado su inclusión, la cual materializan en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La entidad FARMACIA M. MUÑOZ - PAN conoce el Convenio -marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y diversas entidades médico-sanitarias para la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local de Jerez de la Frontera suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez y diversas entidades médico-sanitarias.

SEGUNDA.- Que la entidad FARMACIA M. MUÑOZ - PAN acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen, asumiendo todo lo que en él se recoge y con el ánimo de cumplir sus objetivos establecidos, y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

TERCERA.- Que en virtud de lo dispuesto en el apartado d) de la cláusula Segunda del convenio-marco, la entidad FARMACIA M. MUÑOZ - PAN desea a colaborar socialmente con el Ayuntamiento de Jerez, comprometiéndose a llevar a cabo el siguiente cupo anual de consultas y/o tratamientos y/o intervenciones a prestar con carácter gratuito a personas desfavorecidas socialmente que determine la Delegación de Igualdad y Salud

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo. M.ª del Carmen Collado Jiménez
Teniente de Alcaldesa de Igualdad ,
Acción Social y Medio Rural

Farmacia M. Muñoz - Pan